COPIA

RESOLUCION N° 3374

ROMULO GALLEGOS VALLEJO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías según Resolución N° 3429 de 22 de Mayo de 1973,

C O N S I D E R A N D O:

Que el 10 de Enero de 1974 ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito doctor Rodrigo Salgado Valdez, se ha otorgado la escritura pública de aumento de capital, cambio de domicilio, reforma de estatutos y cambio de denominación de la compañía anónima denominada "COMPAÑIA ECUATORIANA DE PETROLEO SOCIEDAD ANONIMA (CEPSA)" por la de "CEPSA SOCIEDAD ANONIMA";

Que el Ing. Enrique Coloma y el señor Esteban Serrano en sus calidades de Presidente y Gerente de dicha compañía, según se ha acreditado, han presentado tres copias notariales de la referida escritura solicitando su aprobación;

Que de conformidad con el Art. 25 de la Ley de Compañías y la Resolución N° 2387 de 14 de Mayo de 1971 de esta Superintendencia de Compañías, el cambio de domicilio y/o denominación, deben sujetarse al trámite establecido en tales preceptos legal y reglamentario;

R E S U E L V E:

ARTICULO UNICO.- Disponer la publicación en uno de los periódicos de mayor circulación, en este cantón, domicilio principal de la compañía, por tres días consecutivos del extracto de la escritura pública de aumento de capital, cambio de domicilio, reforma de estatutos y cambio de denominación social cuya aprobación se solicita, advirtiendo que de no presentarse oposición dentro de los seis días posteriores contados desde la última publicación del extracto, se procederá a la aprobación e inscripción de la escritura de cambio de domicilio y cambio de denominación so -

... 2.

...2.

cial y reforma de estatutos así como a ordenar el cumplimiento de los demás requisitos legales.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.----

Rómulo Gallegos Vallejo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Rómulo Gallegos Vallejo, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos setenta y cuatro. LO CERTIFICO.----

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Marcelo Santos Vera
SECRETARIO

Resolc. N° 3374
Publicación Previa para aprobación
de Aumento de Capital, Cambio de Domicilio,
Reforma de Estatutos y Cambio de denominación
de la compañía "COMPAÑIA ECUATORIANA DE PETROLEO SOCIEDAD ANONIMA"
por la de "CEPSA SOCIEDAD ANONIMA"

Guayaquil, Febr. 28, 1974
---
gau.

RESOLUCION N° 3400

ROMULO GALLEGOS VALLEJO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías según Resolución N° 3429 de 22 de Mayo de 1973,

C O N S I D E R A N D O:

Que el 10 de Enero de 1974, ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez, se ha otorgado la escritura pública de aumento de capital, cambio de domicilio, reforma de estatutos y cambio de denominación de la compañía anónima "COMPAÑIA ECUATORIANA DE PETROLEO SOCIEDAD ANONIMA (CEPSA)" por la de "CEPSA SOCIEDAD ANONIMA";

Que el Ing. Juan Enrique Coloma Donoso y el señor Esteban Serrano Velasco, en sus calidades de Presidente y Gerente de dicha compañía, según se ha acreditado, han presentado tres copias notariales de la referida escritura solicitando su aprobación;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado el Informe N° 022-DIA- de 5 de Febrero de 1974, que comprueba la correcta integración del aumento de capital en los términos constantes en la mencionada escritura;

Que de conformidad con el Art. 25 de la Ley de Compañías y la Resolución N° 2387 de 14 de Mayo de 1971 de esta Superintendencia de Compañías, el cambio de domicilio y de denominación deben sujetarse al trámite establecido en tales preceptos legal y reglamentario;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 3374 de 28 de Febrero de 1974, expedida por esta Superintendencia de Compañías, se ha publicado en el Diario "El Universo" de Guayaquil, en sus ediciones correspondientes a los días seis, siete y ocho de Marzo de mil novecientos setenta y cuatro, el extracto de la escritura pública de cambio de domicilio y de denominación de la "COMPAÑIA ECUATORIANA DE PETROLEO SOCIEDAD ANONIMA (CEPSA)" por la de "CEPSA SOCIEDAD ANONIMA";

Que no se ha recibido notificación alguna de que se haya presentado solicitud de oposición a la escritura pública referida en los Considerandos anteriores;

Que una de las disposiciones estatutarias debe ser modificada, constando de la misma escritura que en lo demás se han cumplido los requisitos legales,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la compañía ECUATORIANA DE PETROLEO SOCIEDAD ANONIMA (CEPSA) por la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES, con lo cual queda elevado el capital de la compañía a la cantidad de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; b) la reforma de estatutos constante en la citada escritura sustituyendo, en el Art. 9°, donde dice "Artículo Vigésimo Quinto" por "Artículos Vigésimo Tercero y Vigésimo Cuarto de los estatutos sociales"; c) el cambio de denominación social de "COMPAÑIA ECUATORIANA DE PETROLEO S.A. (CEPSA)" por la de "CEPSA SOCIEDAD ANONIMA"; y, d) el cambio de domicilio de la referida compañía, de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad de Quito: a) inscriba la referida escritura pública de cambio de domicilio y de denominación, aumento de capital y reforma de estatutos y esta Resolución en el Registro Mercantil de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 150 y 155 de la Ley de Compañías; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO TERCERO.- Ordenar que el Notario a cuyo cargo se encuentre el protocolo que fué del doctor Juan de Dios Morales Arauco, tome razón del contenido de la escritura que se manda inscribir, al margen de las matrices de las otorgadas el 24 de Febrero de 1958, 30 de Junio de 1958 y 22 de Enero de 1965, mediante las cuales se constituyó la compañía, reformó sus estatutos, aumentó y reformó sus estatutos, respectivamente.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad de Guayaquil, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de "COMPAÑIA ECUATORIANA DE PETROLEO S. A. (CEPSA)", tome razón del

...3

traslado del domicilio a la ciudad de Quito.

ARTICULO QUINTO.- Ordenar que el Notario Décimo Primero del cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez, al margen de la escritura de 10 de Enero de 1974, tome razón de haber sido aprobada con la modificación constante en el Artículo Primero.

ARTICULO SEXTO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Quito, el extracto de la escritura pública de 10 de Enero de 1974, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a veintisiete de Marzo de mil novecientos setenta y cuatro.---

Rómulo Gallegos Vallejo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la Resolución que antecede, el señor doctor Rómulo Gallegos Vallejo, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a los veintisiete días del mes de Marzo de mil novecientos setenta y cuatro. LO CERTIFICO.---

Marcelo Santos Vera
SECRETARIO

Resolc. Nº 3400
Aumento de Capital, Cambio de Domicilio,
Reforma de Estatutos y Cambio de denominación
de la compañía "COMPAÑIA ECUATORIANA DE PETROLEO
SOCIEDAD ANONIMA (CEPSA)" por "CEPSA SOCIEDAD ANONIMA"

Guayaquil, Marzo 27, 1974
---

gau.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION N° 33

MARCO ANTONIO GUZMAN C.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,

En ejercicio de sus atribuciones legales, y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública de 10 de enero de 1974, celebrada ante el Notario Público Décimo Primero del Cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez, se ha establecido una sucursal en la ciudad de Guayaquil de la Compañía Anónima denominada "CEPSA SOCIEDAD ANONIMA";

QUE los señores Ingeniero Juan Enrique Colom Donoso y Esteban Serrano Velasco, en sus calidades de Presidente y Gerente de la Compañía, respectivamente, debidamente autorizados, han comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación de la apertura de sucursal en la ciudad de Guayaquil, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública referida en el considerando anterior;

QUE la Junta General de Accionistas de la Compañía antes mencionada, en sesión de 11 de octubre de 1973, resolvió el establecimiento de una sucursal en la ciudad de Guayaquil;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública de 10 de enero de 1974, se han observado los requisitos necesarios para su validez;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la apertura de sucursal en la ciudad de Guayaquil de la Compañía Anónima denominada "CEPSA SOCIEDAD ANONIMA", de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 10 de enero de 1974, celebrada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que el señor Notario Público Décimo Primero del Cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez, anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de 10 de enero de 1974, celebrada en esa Notaría, que se aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

RECIBIDO 23 AGO. 1974 ./.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que el señor Notario Público Tercero del Cantón Guayaquil anote al margen de las matrices de las siguientes Escrituras Públicas, correspondientes a la Compañía "CEPSA SOCIEDAD ANONIMA", celebradas en esa Notaría: de constitución, de 24 de febrero de 1958; de reforma de estatutos, de 30 de junio de 1958; y de aumento de capital y reforma de estatutos, de 22 de enero de 1965; que la Compañía ha establecido una sucursal en la ciudad de Guayaquil, mediante Escritura Pública de 10 de enero de 1974, celebrada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de estas anotaciones marginales.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER que el señor Notario Público Décimo Primero del Cantón Quito, anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de cambio de nombre, cambio de domicilio, aumento de capital, reforma y codificación de estatutos, de 10 de enero de 1974, celebrada en esa Notaría, que la Compañía "CEPSA SOCIEDAD ANONIMA" ha establecido una sucursal en la ciudad de Guayaquil mediante la Escritura anteriormente indicada. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el señor Registrador del Cantón Guayaquil anote al margen de las inscripciones de las siguientes Escrituras Públicas, correspondientes a la Compañía "CEPSA SOCIEDAD ANONIMA": de constitución, inscrita en el Registro Mercantil bajo el N°186, el 26 de febrero de 1958; de reforma de estatutos, inscrita bajo el N°790, el 17 de julio de 1958; y de aumento de capital y reforma de estatutos, inscrita bajo el N°376, el 11 de febrero de 1965; que la Compañía ha establecido una sucursal en la ciudad de Guayaquil mediante Escritura Pública de 10 de enero de 1974, celebrada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez. El señor Registrador sentará razón del cumplimiento de estas anotaciones marginales.

ARTICULO SEXTO. - DISPONER que el señor Registrador del Cantón Quito anote al margen de la inscripción de la Escritura Pública de cambio de nombre, cambio de domicilio, aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la Compañía "CEPSA SOCIEDAD ANONIMA", inscrita en el Registro Mercantil bajo el N°340, el 4 de abril de 1974, que la Compañía ha establecido una sucursal en la ciudad de Guayaquil mediante Escritura de 10 de enero de 1974, celebrada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez. El señor Registrador sentará razón de esta anotación marginal.

./.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que el señor Registrador del Cantón Guayaquil, de conformidad con los Artículos 25 y 155 de la Ley de Compañías, inscriba en el Registro Mercantil a su cargo la Escritura Pública de apertura de sucursal en la ciudad de Guayaquil de la Compañía "CEPSA SOCIEDAD ANONIMA", celebrada el 10 de enero de 1974, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez, juntamente con la presente Resolución. El señor Registrador archivará el segundo testimonio de esta Escritura y devolverá la primera y tercera copias con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en las ciudades de Quito y Guayaquil, un extracto de la Escritura Pública de 10 de enero de 1974, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado en esta Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presentada la copia de la Escritura con la razón de su inscripción en el Registro Mercantil.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a - 8 JUL 1974

Marco Antonio Guzmán C.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

PROVEYO y firmó la Resolución anterior, el señor doctor Marco Antonio Guzmán C., Superintendente de Compañías, en Quito, a - 8 JUL 1974 CERTIFICO.-

Germán Carrión A.,
SECRETARIO GENERAL.

DJ
SdM.
5-VII-74

Con esta fecha, se tomó nota al margen de la inscripción Nº 340 del Registro Mercantil de 1.974, Tomo 104, del hecho de que la Compañía "CEPSA" SOCIEDAD ANONIMA, crea una sucursal en la ciuda de Guayaquil.-
Quito, a 29 de julio de 1.974.- EL REGISTRADOR

bat/

Queda inscrita la Resolución anterior de fojas trece mil quinientos ochenta y cinco a trece mil quinientos noventa, número dos mil setecientos cuarenta y nueve del Registro Mercantil, anotado bajo el número doce mil ochocientos sesenta y seis del Repertorio.- Guayaquil, doce de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro ,- El Registrador de la Propiedad.-

Se tomó nota de lo ordenado en la Resolución anterior de fojas 808 y 3.329 del Registro Mercantil de 1.958 ; y 1.689 del Registro Mercantil de 1.965 ; al margen de las inscripciones respectivas .+ Guayaquil, doce de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro,- El Registrador de la Propiedad.-